

DECRETO **Nº** **807/2022**
CRESPO (E.R.) 06 de Octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 12/18 por la que se dispone la distribución del “Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo”, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 4to Bimestre del año 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por Ordenanza N° 12/18 correspondiente al Cuarto Bimestre del año 2022, en base a la recaudación de los meses de Julio-Agosto de 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4%	\$160.506,21
ACADME-ESCUELA ESPECIAL N° 11	9%	\$361.138,97
HOGAR NUEVO AMANECER	4%	\$160.506,21
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4%	\$160.506,21
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 240	4%	\$160.506,21
INS. SAGRADO CORAZON U. EDUCATIVA N° 228	3%	\$120.379,66
INS. SAGRADO CORAZON N° 10 NIVEL PRIMARIO	4%	\$160.506,21
INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4%	\$160.506,21
ESCUELA N° 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$160.506,21
ESJA N° 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$160.506,21
ESCUELA N° 70 "SAN JOSE"	4%	\$160.506,21
INSTITUTO SAN JOSE D 198	4%	\$160.506,21
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° 211 "RAYITO DE SOL"	2%	\$80.253,10
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° 27 "PULGARCITO"	3%	\$120.379,66

ESCUELA N° 203 "GUARANI"	4%	\$160.506,21
ESCUELA N° 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4%	\$160.506,21
ESCUELA N° 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4%	\$160.506,21
ESCUELA N° 35 "GRAL. SAN MARTIN"	4%	\$160.506,21
ESCUELA N° 105 "PATRIA LIBRE"	4,5%	\$180.569,48
ESCUELA N° 54 "TOMAS GUIDO"	4,5%	\$180.569,48
ESCUELA N° 60 "BICENTENARIO"	4%	\$160.506,21
ESJA N° 33	4%	\$160.506,21
JARDIN ARCO IRIS- DR. SALUSTIANO MINGUILLON	2%	\$80.253,10
JARDIN BARRILETES DE COLORES	2%	\$80.253,10
JARDIN NIDO DR. ADOLFO GOLDEMBERG	2%	\$80.253,10
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	4%	\$160.506,21
		\$4.012.655,20

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Cultura y Juventud, a Contaduría
y Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.